

RESOLUCION No.

(001118)

12 JUL 2018

“Por la cual se Adjudica la Invitación Pública de mayor cuantía No. 05 de 2018, cuyo objeto es *adquirir, instalar y poner en funcionamiento un sistema integrado de seguridad mediante mecanismos por sistemas automáticos el control de la universidad del atlántico, a través del monitoreo y vigilancia de los accesos peatonales de la carrera 51b y carrera 46, y los accesos vehiculares de la carrera 51b y 46*”

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No. 000004 de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar la adquisición, instalación y poner en funcionamiento un sistema integrado de seguridad mediante mecanismos por sistemas automáticos el control de la universidad del atlántico, a través del monitoreo y vigilancia de los accesos peatonales de la carrera 51b y carrera 46, y los accesos vehiculares de la carrera 51b y 46.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009.

Que el Jefe de la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico, realizó los estudios y documentos previos para contratar la adquisición, instalación y poner en funcionamiento un sistema integrado de seguridad mediante mecanismos por sistemas automáticos el control de la universidad del atlántico, a través del monitoreo y vigilancia de los accesos peatonales de la carrera 51b y carrera 46, y los accesos vehiculares de la carrera 51b y 46.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página web de la Universidad del Atlántico desde el día 13 y hasta el 23 de abril de 2018.

Que en el cronograma se estableció un plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, recibiendo estas en el plazo establecido en dicho cronograma, a las cuales se le dieron respuesta el día 01 de junio de 2018.

firmado



R

Que se publicó el Acto Administrativo de Apertura del Proceso y el Pliego de Condiciones Definitivo desde el día 01 de junio de 2018 hasta el día 14 de junio de 2018.

Que en el mismo cronograma se estableció la fecha para la realización de una audiencia pública de aclaración de pliegos realizada el día 08 de junio de 2018 a las 02:00 p.m., diligencia que culminó con la suscripción de acta que se encuentra publicada en la página Web de la Universidad.

Que mediante acta de cierre y/o recibo de ofertas suscritas el día 20 de junio de 2018, se recibió dentro del término legal la propuesta de la empresa **CERCAM DE COLOMBIA SAS.**

Que desde el día 03 de julio de 2018 hasta el día 09 de julio de 2018, se publicaron las evaluaciones en su componente técnico, jurídico y financiero, del proponente que cumplió con todas las exigencias de los términos de la invitación pública No 05 de 2018, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	CERCAM DE COLOMBIA SAS
CARÁCTER JURIDICO	HABILITADA
CARÁCTER FINANCIERO	HABILITADA
CARÁCTER TECNICO	HABILITADA

Que una vez se constató que **CERCAM DE COLOMBIA SAS.**, cumple con los requisitos del pliego de condiciones de la invitación pública No 05 de 2018, según el estudio de los documentos de contenido jurídico, financiero técnico y económico debidamente publicados en la página web de la Universidad [www.uniatlantico.edu.co.](http://www.uniatlantico.edu.co), se publico su habilitación, y le fue otorgado el puntaje a la propuesta habilitada ateniendo los criterios permitidos en el pliego.

Que en consideración a lo anterior cumplido los plazos de traslado de la evaluación y asignación de puntaje, por el termino fijado en el cronograma del proceso, sin que se recibieran observaciones, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto de la Universidad del Atlántico adjudicar la Invitación Pública No. 05 de 2018 a **CERCAM DE COLOMBIA SAS.**

Que acorde con el cronograma de la invitación y de conformidad con lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE a la empresa **CERCAM DE COLOMBIA SAS.**, representada legalmente por HERNANDO DAVID CERON VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.129.566.923, el CONTRATO resultado del Proceso de Invitación Pública No. 05 de 2018, cuyo objeto consiste en adquirir, instalar y poner en funcionamiento un sistema integrado de seguridad mediante mecanismos por sistemas automáticos el control de la universidad del atlántico, a través del monitoreo y vigilancia de los accesos peatonales de la carrera 51b y carrera 46, y los accesos vehiculares de la carrera 51b y 46.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del contrato que se debe suscribir como consecuencia de la adjudicación de la invitación pública 05 de 2018, a **CERCAM DE COLOMBIA SAS**, es de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$799.680.000) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO. Soportado en la propuesta económica presentada y en el certificado de Disponibilidad presupuestal No

David



2012 de fecha 20/04/2018, el cual contempla cubrimiento financiero para el rubro "DOCTAC INFRA Y SIST INFOR".

ARTÍCULO TERCERO: El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial, el pago de estampillas departamentales y distritales y los demás gastos que se requieran para la legalización del contrato en los términos que señala el Estatuto de Contratación de la Universidad dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido en la presente Resolución y a través de la comunicación y publicación en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector 

Vo.Bo. Asesor Jurídico 

RP